

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo. 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GACHETA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 6 CR 6 - PLAZA DE MERCADO

MESA:0

1,074,417,822	FERNANDA YERITZA CARDENAS URREGO Remanente	20,638,198	SILVIA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ Remanente
1,074,419,191	YARID MARCELA RODRIGUEZ URREGO Remanente	1,074,418,750	HASBLEIDY YULIET BEJARANO PARRA Remanente
1,074,418,280	LUISA FERNANDA CASTAÑEDA RODRIGUEZ Remanente	1,023,008,981	DIEGO HARLEY BELTRAN JIMENEZ Remanente
80,376,719	JUAN CARLOS BRICEÑO CARDENAS Remanente	1,233,695,365	MARIA CAMILA MARQUEZ NEIRA Remanente
37,706,615	AMPARO BRAVO MOLINA Remanente	1,007,760,698	MARLEIDY BEJARANO BELTRAN Remanente
79,796,917	YESID DANILO MARTIN BELTRAN Remanente	1,074,415,139	SONIA MARISOL MARTIN RODRIGUEZ Remanente
52,535,556	PATRICIA CAMILO LINARES Remanente	1,074,416,155	SERGIO IVAN HILARION BOJACA Remanente
46,371,497	IRMA YANETH BELTRAN PEÑUELA Remanente	1,074,418,583	SANDRA MILENA MARTIN MARTIN Remanente
52,897,716	YUDY LIZETH CARDENAS LINARES Remanente	1,074,419,457	YESID LEONARDO HIDALGO NOVOA Remanente
1,074,419,390	JOSE ALEJANDRO CASTILLO RODRIGUEZ Remanente	1,074,419,352	PAOLA DANIELA VERGARA CALDERON Remanente
1,074,416,618	FRANCISCO JAVIER HILARION NOVOA Remanente	1,074,415,454	DIANA CECILIA PUENTES PUENTES Remanente
1,007,473,819	EDUAR ALBEIRO GORDILLO CRUZ Remanente	1,007,421,121	OLGA JANETH REYES MARTIN Remanente
1,003,746,740	DANIAD YOMARI INTENCIPA URREGO Remanente	1,003,746,644	JEIMY MARCELA RAMIREZ LOPEZ Remanente
1,001,316,686	KAREN NATALIA MARTINEZ CELI Remanente	1,001,094,958	KEVIN DANILO SALDAÑA GARZON Remanente

MESA:1

1,051,336,114	YURANY ANGELICA RUIZ MEDINA Presidente	20,586,662	GLORIA EDILMA MARTIN RODRIGUEZ Vicepresid.
1,074,418,085	JEFERSON CAMILO URREGO RODRIGUEZ Vocal	3,033,398	LUIS CARLOS GONZALEZ VERGARA Vocal
1,007,473,720	WILMER SEBASTIAN ACOSTA SASTRE Vocal	3,214,300	JOSE REINALDO SARMIENTO ACOSTA Vocal

MESA:2

32,864,095	ASTRID MARIA CASTRO MUNZON Presidente	20,637,755	CLAUDIA PATRICIA BARRETO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,003,746,683	KELIN YULIANA BOJACA GARZON Vocal	80,377,004	VICTOR HUGO BEJARANO VELASQUEZ Vocal
1,007,473,411	MARIA KATERINE CARDENAS TORRES Vocal	1,074,417,864	JHON FREDY LOZANO BEJARANO Vocal

MESA:3

80,376,909	GIOVANI RODRIGUEZ MARTIN Presidente	80,375,343	JESUS ERNESTO SANTIAGO CASTILLO Vicepresid.
------------	-------------------------------------	------------	---

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

52,734,176	GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA Vocal	80,378,231	LUIS RAMIRO JIMENEZ BELTRAN Vocal
1,074,419,297	JHON ALEXANDER VELANDIA JIMENEZ Vocal	80,375,381	LUIS HUMBERTO HERRERA URREGO Vocal
MESA:4			
20,638,006	JOHANA DEL PILAR VELANDIA ACOSTA Presidente	20,587,857	LEIDY CECILIA VELANDIA PRIETO Vicepresid.
80,377,937	ALEXANDER SANCHEZ RAMOS Vocal	20,638,163	CLAUDIA YOLANDA SARMIENTO BELTRAN Vocal
1,074,418,760	ANGELA MARIA DIAZ DIAZ Vocal	80,377,265	GREGORIO HERNAN BELTRAN DIAZ Vocal
MESA:5			
20,587,409	RAQUEL PATRICIA CORTES VARGAS Presidente	20,587,914	LEIDY NAYARIM RODRIGUEZ VELANDIA Vicepresid.
1,074,416,019	YEIMI PAOLA QUIMBAY DIAZ Vocal	1,074,415,783	PEDRO WILSON RODRIGUEZ MARTIN Vocal
1,030,637,966	RUTH ANGELICA GUZMAN BEJARANO Vocal	1,074,418,373	CRISTIAN EDISON ROJAS RODRIGUEZ Vocal
MESA:6			
1,015,416,957	JENNYFER JOHANNA GARZON JIMENEZ Presidente	1,012,342,049	ADRIANA SNEYDER SANCHEZ SALAS Vicepresid.
80,165,882	AXELL MICHAEL PEDRAZA RODRIGUEZ Vocal	1,074,416,264	LYDA CAROLINA FONSECA NOVOA Vocal
20,585,922	CARMEN NELSY BEJARANO RODRIGUEZ Vocal	1,074,414,172	LILIANA ANDREA PEDRAZA MARTIN Vocal
MESA:7			
80,375,675	CARLOS ALBERTO CALDERON MORENO Presidente	20,585,681	ANA DORALBA MARTIN PRIETO Vicepresid.
1,074,417,605	XILENA PAOLA ACOSTA PRIETO Vocal	1,074,417,866	MARLY ANGELICA GONZALEZ OLAYA Vocal
1,007,473,595	NOHORA ANGELA BONILLA PENA Vocal	20,587,764	DEICY ALEXANDRA MARTIN GARCIA Vocal
MESA:8			
1,074,414,321	CARLOS MAURICIO FONSECA NOVOA Presidente	52,165,782	SANDRA GUERRERO CESPEDES Vicepresid.
1,026,557,705	RAFAEL GUSTAVO HERRERA LEON Vocal	1,074,416,139	HERNAN DAVID SANABRIA SARMIENTO Vocal
20,585,786	DORA ALBA CARDENAS GARZON Vocal	1,074,417,948	BRAYAN ANDRES BELTRAN QUIMBAY Vocal
MESA:9			
1,074,414,780	DIEGO ALEXANDER URREGO ACOSTA Presidente	80,377,162	WILMER GERMAN CLAVIJO REYES Vicepresid.
1,013,647,603	JESSICA ALEJANDRA JIMENEZ BEJARANO Vocal	1,074,416,117	SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ PEÑA Vocal
20,585,446	CEILA DE LA CRUZ RODRIGUEZ VARGAS Vocal	1,074,414,009	ROBISON SPILBER GUERRERO JIMENEZ Vocal
MESA:10			
1,053,336,569	ZULMA LUCERO CASAS RODRIGUEZ Presidente	20,638,070	JUDY MARITZA MARTIN ACOSTA Vicepresid.
75,794,334	JIMMY TORRES REYES Vocal	80,378,361	NESTOR GEOVANNY URREGO VELANDIA Vocal
1,074,416,325	LUZ MAYERLI LOZANO BEJARANO Vocal	20,638,423	CHELA PATRICIA GOMEZ BELTRAN Vocal
MESA:11			
20,587,698	ADRIANA OLIVA NOVOA GOMEZ Presidente	20,565,536	ANA VICTORIA ROJAS BELTRAN Vicepresid.
1,074,418,712	EDGARDO STIVEN MARTIN GARCIA Vocal	80,377,854	FREDY MAURICIO CHALA CASTILLO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,074,415,120	EDWARD LIBORIO SARMIENTO LEON Vocal	20,587,788	OLGA LUCIA DIAZ MARTINEZ Vocal
MESA:12			
20,586,086	MARIA RAQUEL NOVOA CALDERON Presidente	20,638,326	ADRIANA MARIA GUZMAN BEJARANO Vicepresid.
1,020,723,384	DIANA MARCELA BEJARANO Vocal	1,074,415,647	LEIDY MARIA URREGO URREGO Vocal
1,074,417,430	LUZ ADRIANA RIVERA HIDALGO Vocal	3,033,207	GERMAN OSCAR VELANDIA GONZALEZ Vocal
MESA:13			
80,378,091	PEDRO BELTRAN BELTRAN Presidente	20,637,918	JUDY PAOLA CASTILLO RODRIGUEZ Vicepresid.
80,378,491	JAVIER ROMERO RINCON Vocal	20,587,928	CLAUDIA CECILIA JIMENEZ MARTIN Vocal
80,376,628	VICTOR HUMBERTO MORENO LANCHERO Vocal	80,377,118	NELSON GUILLERMO SANCHEZ CHITIVA Vocal
MESA:14			
20,637,954	JUDITH STELLA JIMENEZ BELTRAN Presidente	52,197,334	CARMEN YANETT AREVALO MUÑOZ Vicepresid.
1,074,418,594	JORELY MAYEN GUZMAN BEJARANO Vocal	1,074,419,367	SANTIAGO BERNAL ACEVEDO Vocal
20,586,358	OLGA MARIA VERGARA MARTIN Vocal	20,637,698	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ VARGAS Vocal
MESA:15			
20,590,272	GEMMA HERCILIA ACOSTA GARAVITO Presidente	80,377,610	JORGE ARMANDO BELTRAN RODRIGUEZ Vicepresid.
1,074,419,187	DUVAN ANDRES PRIETO JIMENEZ Vocal	1,074,414,020	BLANCA CECILIA BERMUDEZ PARRA Vocal
20,587,745	REINA ELISA CARDENAS MONROY Vocal	1,074,418,724	DEILY YARITZA GARZON INTENCIPA Vocal
MESA:16			
4,043,388	NELSON HERNANDO AGUILAR GONZALEZ Presidente	1,074,417,294	MONICA YADIRA ANGEL VARGAS Vicepresid.
1,074,417,596	SERGIO ALEJANDRO URREGO GARCIA Vocal	20,586,170	PATRICIA DEL PILAR BRICEÑO CARDENAS Vocal
1,074,416,241	DIANA ZULAY BEJARANO LINARES Vocal	1,003,746,407	ILIAN DAVID LINARES LINARES Vocal
MESA:17			
20,587,069	CECILIA DEL CARMEN BEJARANO ACOSTA Presidente	80,760,817	CARLOS HERNAN ACERO ACOSTA Vicepresid.
1,074,417,642	JAZMIN LILIANA MORENO BELTRAN Vocal	20,586,685	NUBIA ISABEL ACOSTA TORRES Vocal
1,074,418,038	HEIDY YANINE GARZON CHALA Vocal	80,378,590	OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BENAVIDES Vocal
MESA:18			
1,074,418,253	LEIDY MARCELA LOZANO BEJARANO Presidente	20,586,452	TERESA DE JESUS MARTIN PRIETO Vicepresid.
80,194,537	MARCOS AUGUSTO ACOSTA GUIO Vocal	1,074,418,143	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ACOSTA Vocal
72,267,929	RONALD JAIR GALLARDO STAND Vocal	20,585,507	LIGIA STELLA LINARES BELTRAN Vocal
MESA:19			
1,074,418,134	EDWIN YADIR RODRIGUEZ GONZALEZ Presidente	52,736,340	ROSNAY YOMAIRA GARZON BELTRAN Vicepresid
1,030,575,381	NORMA CONSTANZA MARTINEZ BEJARANO Vocal	1,074,415,073	MARIO HUMBERTO VELANDIA AMAYA Vocal
1,074,418,356	MIGUEL ANGEL GORDILLO MARTIN Vocal	1,074,418,693	YESICA LORENA CARDENAS MARTIN Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:20

20,587,932	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CORTES	Presidente	52,781,302	JOHANNA CATALINA AMAYA SANCHEZ	Vicepresid.
79,797,370	DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA	Vocal	1,074,418,805	JULIAN DAVID RODRIGUEZ CASTILLO	Vocal
20,586,801	MARIA ADELA BELTRAN CASAS	Vocal	1,007,760,702	PAULA ANDREA GARCIA INTENCIPA	Vocal

MESA:21

20,585,764	BLANCA RUBIELA DIAZ BELTRAN	Presidente	1,074,416,884	ERIKA JULIETH PINZON DIAZ	Vicepresid.
80,879,872	LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ	Vocal	1,074,415,448	DIANA MARIBEL SARMIENTO DIAZ	Vocal
1,032,445,269	ALEJANDRO SERGIO AGUILERA ACOSTA	Vocal	80,143,092	OMAR EDISSON GUASCA RODRIGUEZ	Vocal

MESA:22

20,587,396	NELSY ADRIANA BARACALDO MARTIN	Presidente	20,586,278	DELFINA DEL PILAR HIDALGO CRUZ	Vicepresid.
20,638,380	LIGIA DEL PILAR ACOSTA	Vocal	1,074,417,162	JEFFERSON ADRIAN MARTIN MARTIN	Vocal
1,007,473,474	JULIETH ALEJANDRA BOJACA CARDENAS	Vocal	20,638,066	LUCY MARINELA SARMIENTO GARCIA	Vocal

MESA:23

52,308,414	FANNY CONSUELO MORENO RUBIANO	Presidente	1,074,415,357	SANDRA MILENA GARCIA BARACALDO	Vicepresid.
80,093,327	EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ VELANDIA	Vocal	20,585,780	MARIA OLINDA NEIRA RODRIGUEZ	Vocal
1,074,417,314	JHONY ESTIBEN CARDENAS URREGO	Vocal	1,074,418,483	BRAYAN ALEXIS JIMENEZ GOMEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 48 - LOS LOPEZ

Dirección: VDA LOS LOPEZ - SALON COMUNAL

MESA:0

1,007,473,578	EDWAR JAVIER URREGO GARCIA	Remanente	1,074,417,244	YAZMIN ROCIO BEJARANO RODRIGUEZ	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-----------

MESA:1

1,074,419,195	HEIDY JUANI BOJACA BOJACA	Presidente	1,000,338,437	CARLOS ARTURO PRIETO MARTIN	Vicepresid.
1,003,746,481	KAROL ARYENIS MANCERA GARAVITO	Vocal	1,003,746,720	MICHAEL FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ	Vocal
1,074,415,891	CAROL JOHANA MUÑOZ BONILLA	Vocal	1,074,416,762	JHOAN FRANCISCO RIOS SALAS	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GACHETA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ARCENIO FUENTES FUETES
REGISTRADOR DE GACHETA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL